Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas con relación a la alimentación, alojamiento, vestido, educación y formación y atención sanitaria no cubiertas por los diferentes sistemas públicos. Así como evitar las consecuencias físicas , psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en acuerdo de 13 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada, del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de emergencia social para usuarias/os de los servicios sociales comunitarios, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 45 de fecha 23 de febrero de 2018.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 156.525,00 euros.

La cuantía máxima de las ayudas viene regulada en el título II de las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida en el Título III de las bases reguladoras se podrá presentar a propuesta de las/los Trabajoras/es Socviales, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros auxiliares del Área de Bienestar Social, así como en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

La forma y modo de pago se ajustará al carácter de urgencia propio de la ayuda.

En La Rinconada, 23 de febrero de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-1614

LA RINCONADA

Extracto de la resolución de Presidencia 94/2018-SEC de 7 de febrero de 2018 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades asociativas, 2018.

BDNS (Identif.): 387364.

«Extracto de la resolución de Presidencia 94/2018-SEC de 7 de febrero de 2018 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades asociativas, 2018».

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. Bene¿ciarios.

Asociaciones o entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal y cuyas actividades se desarrollan en el ámbito municipal de la Rinconada.

Se excluyen expresamente del objeto de esta convocatoria:

— Las actividades escolares.
— Las actividades deportivas.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es fomentar de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos o la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del municipio de La Rinconada, financiando la realización de actividades socioculturales y el mantenimiento de la Asociación o entidad, que garantice su correcto funcionamiento interno.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 94/2018 de 7 de febrero de 2018 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a entidades asociativas, 2018, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 45 de fecha 23 de febrero de 2018.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 20.000,00 euros.

Las solicitudes serán evaluadas en su conjunto y las subvenciones podrán cubrir hasta el 100% de la actividad a la que se aplique.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro municipal , sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% dela subvención, tras el acuerdo de acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio, siendo abonado el 25% restante de la subvención previa la justificación del total de la subvención.

En La Rinconada, 23 de febrero de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

25W-1612